

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

Se allega memorial.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 170014003003-2023-00499-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir nuevamente a la parte actora en este proceso Monitorio promovida por Jorge Eduardo Cárdenas, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JUAN CARLOS CARDENAS GUTIERREZ, con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma el auto fechado el 4 de agosto del año en curso, que admitió el proceso Monitorio, al citado CARDENAS GUTIERREZ, notificación que se hará conforme al artículo 291 del C.G.P. Personalmente, como lo dispone el numeral segundo de dicha providencia.

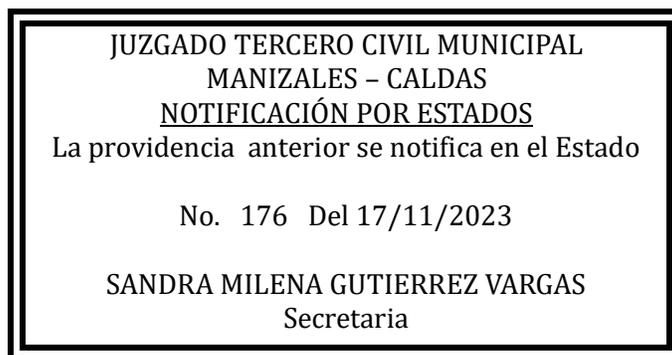
En la notificación personal aportada, se cambiaron los apellidos del demandado, por este motivo se solicita rehacer la misma ya que el nombre del demandado es JUAN CARLOS CARDENAS GUTIERREZ Y NO JUAN CARLOS GUTIERREZ CARDENAS. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713fb05039ef485ef16e4d675207aad9a5c6a5d614ab5ad378810bbb30df3b56**

Documento generado en 16/11/2023 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>